ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | **Versión: 2.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición

DD	MM	AAAA
9	12	2022

Supervisor

Nombre:	**SANDRA MILENA VARGAS JURADO**	No. de Celular.
Cargo:	**SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA - SUPERVISORA**	**3213016570**
Nombre:	**MARTHA LUCIA VIVERO MOGOLLON**	No. de Celular.
Cargo:	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO -**	**3015650877**

RADICACION

Fecha

Consecutivo

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS

N° C.C. / NIT: 900.457.115-5

Dirección: **Avenida Carrera 15 # 122 – 75 Oficina 211 - 212 Torre A Ed Jorge Barón**

No. Celular: 2155338

Correo electrónico: intmovilidad22@gmail.com

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad:

Régimen Tributario: Responsable de Iva

Declarante de Renta: Si

Rentas de Trabajo: No

Rentas de Capital: No

Rentas no Laborales: No

Regimen Simple: Si

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Interventoria

Fecha: 2022/10/12 No.: 2022-1901 Fecha de inicio: 2022/10/28 Plazo de Ejecución: Meses 7 Dias

Son declarantes de Renta en el año 2020, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $47.978.000 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $154.215.000 en el año 2019.
Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)
Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)
Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES "REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO.

FORMA Y CONDICION DE PAGO

La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:
PAGO MENSUAL FIJO: El cuarenta (40%) del valor total del Contrato de Interventoría en cortes mensuales de igual valor, los cuales se dividirán de acuerdo al tiempo de ejecución. Estos pagos se realizan previa aprobación por parte del Supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad.
PAGO POR AVANCE DE OBRA: El cincuenta y cinco por ciento (55%) del valor total del Contrato de Interventoría será pagado en forma proporcional al avance de obra del contrato principal sobre el que se ejerce la interventoría y registrado en las actas de corte, de recibo de obra e informes aprobados por la Supervisión.
PAGO FINAL CONTRA LIQUIDACIÓN: Será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Cancelado al contratista una vez se hayan realizado todos los trámites administrativos, jurídicos y financieros que haya a lugar para la formalización del acta de liquidación del contrato de interventoría.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	01	11	2022		30	11	2022

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL

DIAS TRABAJADOS

VALOR DEL PAGO

Pensionado

VALOR IVA

No Paga Pensión

Base Ingreso Cotización

No. Autorización o Planilla

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 0	0,522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad	
		No. Cuenta AFC o PV	

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 23.368.650 VEINTITRÉS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE

Tipo de pago: Pago Mensual

Número total de pagos: 7

Número de pago actual: 1

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1.	Valor total contrato	$ 345.164.887,00		No. Disponibilidad Presupuestal		801	fecha 2022/07/05
2	Adición		Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion			fecha
3.	Valor cancelado	$ 0		No. Registro Presupuestal	231	939	fecha 2022/10/13
4.	Valor a cancelar	$ 23.368.650,00	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion			fecha
5.	SALDO =(1+2-3-4)	$ 321.796.237,00		Código cuenta presupuestal		O23011605560000007568	

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar:
16 - Banco Davivienda S.A.	Ahorros	455200078182	Código SWIFT: NO

VII. OBSERVACIONES

Nota: En caso que exista Cesión del contrato, favor indicar en este campo CC y Nombre del cedente.

Firma del Contratista Interventor	Firma supervisora	Firma Profesional Especializado
C.C. / NIT 900.457.115	C.C. / NIT 1.020.717.652	C.C. / NIT 64.704.935

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADM INISTRATIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO
Firmado digitalmente por VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO
Fecha: 2022.07.05 10:23:48 -05'00'

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Número : 801

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116055600000007568	Fortalecimiento institucional de la Secretaria Distrital de Movilidad	O232020200883129 Otros servicios de consultoría empresarial	1-100-I027 VA-Derechos de tránsito	345.376.887
			Total	**345.376.887**

Objeto:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES "REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO".

Se expide a solicitud de PAULA TATIANA ARENAS GONZALEZ Cargo ORDENADORA DEL GASTOmediante oficio número SGC-114 de JUNIO 30 DE 2022.

Bogotá D.C. JULIO 05 DE 2022

Documento firmado por: VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: VAESTRADA 05.07.2022

Elaboró: GPARRA 05.07.2022

Impresión:05.07.2022-10:20:00 VAESTRADA 0000283071 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADM INISTRATIVA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO

Firmado digitalmente por VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO
Fecha: 2022.10.13 16:52:11 -05'00'

Número : 939

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116055600000007568	Fortalecimiento institucional de la Secretaria Distrital de Movilidad	O232020200883129 Otros servicios de consultoría empresarial	1-100-I027 VA-Derechos de tránsito	345.164.887
			Total	**345.164.887**

CDP :801

Tipo y Número de Compromiso :43 CONTRATO DE INTERVENTORIA - 20221901

Objeto:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES "REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO".

Beneficiario : 1000614719 NIT 900457115 CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S

Modalidad de Selección :08 CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

Bogotá D.C. OCTUBRE 13 DE 2022

Documento firmado por:VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: VAESTRADA 13.10.2022

Elaboró: ASALVAREZG 13.10.2022

Impresión:13.10.2022-16:01:56 VAESTRADA 5000376277 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Informe de actividades del contratista

Código: PA03-PR09-F03	**Versión: 1.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			**Supervisor o Interventor**	**No. Celular**
DD	MM	AA		
9	12	2022	**Nombre: SANDRA MILENA VARGAS JURADO** **Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA - SUPERVISORA**	3213016570
			Nombre: MARTHA LUCIA VIVERO MOGOLLON **Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADA**	3015650877

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA		
CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS	No. C.C. / NIT	900.457.115-5

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO **X** CONVENIO ____ **No.** 2022-1901

OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES "REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AA	**Hasta**	DD	MM	AA
	01	**11**	**2022**		**30**	**11**	**2022**

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).**
OBLIGACIONES ESPECIFICAS		
Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Documentos del Proceso de Contratación y en el contrato, bajo las exigencias de calidad y oportunidad dispuestas en éstos, para realizar la ejecución del contrato con eficiencia y eficacia	Se realizan las visitas técnicas de los frentes a intervenir Asistencia a los comités técnicos Conocimiento de los diseños entregados por la entidad para cada uno de los frentes	Comités De Obras: 08-nov-2022; 15-nov-2022; 21-nov-2022; 28-nov-2022.
Suscribir conjuntamente con la SDM y el CONTRATISTA DE OBRA el acta de inicio del contrato objeto de interventoría. .	Firma de acta de inicio con fecha de 28 de octubre de 2022. Se realiza la entrega de las pólizas que contienen los amparos solicitados en el contrato, también se realiza la actualización de estas ya que cambiaron las vigencias de los amparos.	Firma de Acta de inicio 28 de octubre de 2022 Entrega de pólizas: Correo enviado el viernes 21 de octubre 2022 Actualización de pólizas CON-OCC-010-2022
Presentar las hojas de vida del Personal Mínimo Exigido (siempre que estos perfiles no hayan sido ofertados dentro de los criterios de selección del proceso) para la ejecución del contrato cinco (5) días hábiles después de la firma del contrato, acorde con lo dispuesto en el anexo complementario, estudio previo, anexo técnico y demás documentos. Si se llegase a cambiar un miembro del equipo de trabajo de la interventoría exigido por la SDM, el nuevo miembro propuesto, deberá contar con las calidades iguales o superiores de conformidad a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso. En caso de incumplimiento por parte del interventor en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.	Se realiza la entrega de la documentación pertinente de los profesionales, que cumplen con los requerimientos contractuales para la interventoría. Se requiere cambio de Director para esta interventoría	Oficios No:CON-OCC-009; CON-OCC-011 ; CON-OCC-011.
Revisar y aprobar, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA DE OBRA, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico de obra. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los documentos del proceso que dio origen al contrato objeto de Interventoría.	Se hace la revisión de la documentación de los profesionales la cual entrego por el contratista, inicialmente se remite oficio con las observaciones y luego se da la aprobación a dicho personal. Se aprueba también el cambio de profesional SST.	Aprobación de personal mínimo exigido. CON-OCC-001 Aprobación del cambio de profesional SST: CON-OCC-002

Remitir el documento de revisión y aprobación de los Análisis de Precios Unitarios y listado de precios de los insumos de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios de la oferta económica del contratista de obra, lo cual se debe verificar con las especificaciones técnicas, los recursos de equipo, materiales, transporte y personal que se requieren para cumplir con la estimación de la duración de la respectiva actividad indicado en el cronograma de ejecución. Dicha revisión será efectuada en máximo cinco (5) días hábiles después de la presentación por parte del contratista de obra para la intervención que se esté realizando.	Esta interventoría realiza la revisión de los APUs contractuales y los devuelve ya que el contratista loe envió de manera desorganizada la información e incompleta	Correo enviado el día 16 de noviembre de 2022 Oficio CON-OCC-021
Verificar que el personal propuesto por el CONTRATISTA DE OBRA se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.	Se realiza la revisión de la documentación por parte del área SST, verificando que todo el personal administrativo se encuentra vinculado a un contrato laboral y afiliado a la planilla de seguridad social.	Mediante correo 13 de noviembre de 2022; Oficios No CON-OCC-006; CON-OCC-007
Suministrar la dotación (elementos de protección personal) a los trabajadores que ejecuten la interventoría.	Al personal de interventoría se la hace entrega de los equipos de computo necesario; todos los profesionales se carnetizan y se les suministra la chaqueta, tal y como se solicita en el manual de uso de marca Ciudad Bogotá.	Oficios No CON-OCC-003 y CON-OCC-004
Presentar el presupuesto de la interventoría debidamente firmado por el representante legal; teniendo presente el personal mínimo requerido, dedicaciones mínimas, plazo, otros costos y el factor multiplicador desglosado; incluyendo impuestos, tasas, gravámenes y demás costos y gastos requeridos y acordes a la realidad financiera de la empresa contratista de interventoría. Del mismo modo, tendrá que tener en cuenta lo descrito en el anexo técnico y demás documentos que hacen parte del presente proceso. Se deberá tener en cuenta que el valor total del presupuesto de la interventoría presentada debe ser igual al valor adjudicado.	La interventoría entrega el presupuesto en donde muestra personal con dedicaciones, plazos y otros costos	correo enviado el día 01 de octubre de 2022
Liderar los comités de seguimiento con la periodicidad que la SDM exija. En dichos comités se revisarán todos los aspectos clave de la ejecución del contrato.	El personal de interventoría se presenta en cada uno de los comités de obra, liderando la información presentada en ellos.	Comités De Obras: 08-nov-2022; 15-nov-2022; 21-nov-2022; 28-nov-2022. firmas en las presentes actas y envió a cada uno de los presentes el acta que se realiza en estos.
Asistir en compañía de residentes y director de interventoría a todos las reuniones y comités que la SDM agende.	El personal de interventoría se presenta en cada uno de los recorridos y visitas solicitadas por el SDM.	Oficios No CON-OCC-003 y CON-OCC-004 Visita al frente patio 4: 3 de noviembre de 2022 Visita frente Casa chico: 3 de noviembre de 2022 Visita Calle 13: 3 de noviembre de 2022 Visita Paloquemao: : 9 de noviembre de 2022 Visita a patio 1: 17 de noviembre de 2022 Visita Patio transitorio: 17 de noviembre de 2022 Visita a patio 200, 201 y mutis: 29 de noviembre 2022
Revisar y aprobar el desglose del AIU presentado por el contratista de obra de acuerdo con el Anexo Técnico, Especificaciones Técnicas y demás documentos que hagan parte integral del Contrato de Obra. Esta actividad será realizada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes	Mediante oficio y después de una revisión detallada de la documentación enviada por el contratista, se le realiza la aprobación del AIU.	Oficio No: CON-OCC-019
Supervisar y garantizar que los trabajos de mantenimiento y reparaciones locativas sean ejecutados dentro del plazo establecido y el presupuesto ofertado, dando cumplimiento a la normatividad vigente, las especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales.	Los profesionales de la interventoría supervisan cada una de las labores que se realizan en cada uno de los frentes, validando y aprobando la ejecución las actividades.	Bitácoras; informe Mensual No1.
Aprobar los cronogramas presentados por el contratista, así como la metodología para el desarrollo de las actividades.	Durante la intervención de este mes, la interventoría ha generado la gestión necesaria para que el contratista entregue las programaciones por cada uno de los frentes y uno general, sin embargo, a la fecha el contratista de obra no han entregado dicha documentación.	Comités de Obra, reuniones en oficina del contratista
Verificar el cumplimiento del pago de mano de obra de las labores realizadas con su respectivo paz y salvo firmado por quien realizó dichos trabajos igualmente deberá verificar el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.	Para este informe el contratista cumple con el pago de la planilla de seguridad, sin embargo a la fecha y para la presentacion de este informe las actividades continuan por lo tanto el contratista no ha generado paz y salvo con sus trabajadores	Informe SST
Hacer control y seguimiento a los cronogramas y metodologías presentados por el contratista, de tal forma que las actividades se desarrollen en los tiempos establecidos y/o pactados con la Secretaría.	Durante la intervención de este mes, la interventoría ha generado la gestión necesaria para que el contratista entregue las programaciones por cada uno de los frentes y uno general, sin embargo, a la fecha el contratista de obra no han entregado dicha documentación.	Comités de Obra, reuniones en oficina del contratista

Impartir por escrito las observaciones, recomendaciones e instrucciones al contratista de obra para efectos de dar cumplimiento a los compromisos contractuales.	La interventoría durante el proceso del mes de noviembre de 2022, en donde se le indica por escrito todas las observaciones e instrucciones de cada uno de los frentes	Bitácoras y oficios desde CON-OCC-001 al CON-OCC-022
Revisar y aprobar las mayores cantidades de obra y/o actividades no previstas. El interventor deberá verificar que los análisis de precios unitarios correspondan a los precios del mercado, así como deberá verificar y dar su VoBo para cuando por alguna situación presentada se requiera adelantar trámites de adiciones, prórrogas u otros modificatorios al contrato de obra.	A la fecha no se ha presentado mayores cantidades de obra	A la fecha no se ha presentado mayores cantidades de obra
Exigir al contratista que el personal requerido para la ejecución del contrato cumpla con las condiciones pactadas en el mismo, así como solicitar su cambio cuando este no cumpla con los parámetros de calidad solicitados por la entidad, o incurra en faltas éticas, morales o que alteren el normal desarrollo del contrato y perjudique los intereses de la entidad. Esta solicitud deberá estar debidamente motivada.	Mediante las diferentes visitas a cada uno de los frentes y la supervisión que se ejerce; esta interventoría a generado los recursos necesarios para hacer cumplir los requerimientos mínimos contractuales del personal de obra.	Oficios No CON-OCC-014
Comprobar que las actividades realizadas por el contratista incluyendo los materiales, equipos y herramientas utilizados, cumplan con las condiciones exigidas y expedir, si a ello hay lugar, el respectivo certificado de recibo a satisfacción.	Los profesionales de la interventoría supervisan cada una de las labores que se realizan en cada uno de los frentes, validando y aprobando la ejecución las actividades.	Bitácoras; informe Mensual No1.
Exigir al contratista de obra las medidas para solucionar los problemas administrativos específicos o del contrato (retrasos, incumplimiento, etc.).	Bajo la evaluación que se realiza por parte de esta interventoría se a validado la falta de organización del contratista y se ha solicitado toda la información administrativa e informes que hacen parte de sus obligaciones contractuales.	Oficios No CON-OCC-021; CON-OCC-008; CON-OCC-007; CON-OCC-016,
Requerir al contratista los informes que estime necesarios para verificar el cumplimiento del contrato.	Bajo la evaluación que se realiza por parte de esta interventoría se a validado la falta de organización del contratista y se ha solicitado oda la información administrativa e informes que hacen parte de sus obligaciones contractuales.	Oficios No CON-OCC-017; CON-OCC-007; CON-OCC-022
Suscribir con el contratista de obra una bitácora para registrar las actividades programadas, en la cual se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de igual manera se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proceso. Lo anterior deberá firmarse por el director de la interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el interventor deberá entregar como anexo este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobada. La interventoría será responsable de la custodia en físico de la bitácora.	Junto con el contratista esta interventoría, lleva a cabo el registro de la información de las actividades y de cada uno de los detalles de los frentes	Informe Mensual No1.
Revisar, aprobar y remitir al equipo ambiental de la SDM la documentación requerida para realizar la apertura del PIN de obra y los reportes mensuales, los cuales corresponden a: Plan de Gestión de RCD, Ficha Técnica y Resumen de la Obra, Formato de Seguimiento y Aprovechamiento de los RCD en la Obra, Informe de Aprovechamiento In Situ, Estimación de Costos de Tratamiento de los RCD de la Obra, Indicadores, Informe técnico de no aprovechamiento en caso de que aplique.	Bajo la supervisor del profesional Ambiental de esta interventoría, se ha requerido al contratista los documentos para todos los requerimientos del componente Ambiental.	Oficios No CON-OCC-005; CON-OCC-013
Presentar los informes semanales el primer día de la siguiente semana donde se evidencie el seguimiento a la programación inicial de la obra versus a la programación real de la misma, días de atraso o adelanto de la obra, pago ejecutado, plan de mejora si aplica, personal directo e indirecto que ha trabajado y demás aspectos importantes que hayan ocurrido durante el periodo del informe.	Esta interventoría que realiza en power point, para cada uno de los comites semanales, que se realiza el primer dia habíl de la semana.	Comités De Obras: 08-nov-2022; 15-nov-2022; 21-nov-2022; 28-nov-2022.
Presentar los informes mensuales a más tardar el quinto (05) día hábil del mes para la revisión y aprobación de la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.	Esta interventoría entrega el informe No 1 del mes de noviembre de 2022.	Informe mensual No 1, entregado el día 9 de diciembre de 2022
Presentar el Informe Final a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes de haber finalizado el plazo contractual. De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.	No se ha finalizado el plazo contractual para esta interventoria ni para el contratista de obra	No se ha finalizado el plazo contractua
Entregar dentro de los plazos requeridos por la Entidad los ajustes, revisiones, correcciones e informes antes indicados, siguiendo los lineamientos y observaciones señalados por la Entidad	Se realiza la entrega de las observaciones y ajustes al informe mensual No 1 y la cuenta del mes de noviembre de 2022	Entregado y radicado en el día 12 de diciembre de 2022
Revisar, verificar y aprobar por escrito todas las órdenes y autorizaciones que impliquen gastos del valor del contrato y que se requieran para el desarrollo de las obras.	El contratista de obra a la fecha de realizar este informe no ha pasado documentación necesaria para requerir autorizaciones que impliquen gastos del valor del contrato y que se requieran para el desarrollo de las obras	No se han generado requerimientos para mayores gastos al valor del contrato

Presentar documentos de cuentas de cobro, informes y demás documentos solicitados por la supervisión en los formatos y procedimientos establecidos por la Entidad, de conformidad con los valores ejecutados y la Forma de pago establecida en el contrato de obra, debiendo informar a la entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en su manejo	Esta interventoría entrega cuenta, con todos los documentos.	Radicado día 12 de diciembre de 2022
Presentar el día 20 de cada mes o cuando el supervisor lo requiera, un valor proyectado de las actividades a realizar por el contratista en el siguiente mes; lo anterior con el fin de realizar la programación en el PAC (Programa anual de caja), exigiendo el cumplimiento del PAC por parte del contratista de obra.	El mes de noviembre se entrega el PAC para la formalización de dinero del mes de noviembre a abril del 2023.	Se envía al supervisor del contrato información
Verificar las facturas o documentos equivalentes presentados por el contratista de obra la cuales deberán cumplir el siguiente procedimiento:	Esta interventoría revisa las cuentas de cobro para el mes de noviembre y solicita, algunas correcciones, y revisa nuevamente	Reunión realizada el día 9 de noviembre de 2022 y Reunión realizada el día 12 de noviembre de 2022
Entregar las facturas de manera mensual del contrato de interventoría en cumplimiento con la forma de pago establecida en el contrato.	Se entrega documentacion requerida para el cobro No 1, mes de noviembre.	Informe y cuentasa No 1
Aprobar los pagos del contratista, de acuerdo con la correcta ejecución del contrato.	Por parte de la interventoria se aprueba el pago de la cuenta No 1, con la firma de las memorias y la aprobacion de la cuenta	Reunion de 9 de noviembre de 2022, Cuenta No 1 del contratista, memorias
Mantener actualizado el registro de los pagos.	Se tiene cuadro financiero en donde está como se debe cobrar tanto la interventoría y el contratista, a la fecha solo se tiene la primera cuenta.	Informe No 1 y cuenta
Elaborar los documentos de justificación, evaluación al contratista de obra debidamente diligenciados y soportados por la presente Interventoría para proceder a la aprobación por parte de la SDM, relacionados con la viabilidad o no del pago del corte de obra mensual, de las solicitudes de modificación, adición, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato de obra	Esta interventoría bajo la revisión de la cuenta No 1 da la viabilidad del pago del corte No 1; A la fecha no se ha presentado necesidad o solicitud de modificación, adición, suspensión, reiniciación o liquidación al contrato de obra.	Informe No 1 y cuenta No 1
Abstenerse de recibir los productos del contrato objeto de la interventoría que no se ajusten a las especificaciones técnicas y las condiciones de calidad acordadas entre la Secretaría Distrital de Movilidad y el contratista, ordenando por escrito su correspondiente corrección o en caso a que haya lugar, su repetición, sin reconocer el pago de la actividad realizada en forma incorrecta e informando a la entidad a través de la supervisión del contrato de interventoría	Esta interventoría cuenta con los profesionales adecuados e íntegros para no recibir productos externos a la buena intervención del contrato.	Contratos del personal e interventoría, y firma del documento de antisoborno
Informar al supervisor del contrato de interventoría acerca de la necesidad de tomar decisiones técnicas correspondientes para la correcta ejecución de los trabajos	Bajo los diferentes comités de obra se le informa a la supervisión de las diferentes necesidades de la documentación de planos y diseños para la ejecución de las obras	Comités de obra
Comunicar y solicitar autorización al supervisor del contrato de interventoría para efectuar modificaciones que se presenten durante la ejecución de las actividades en caso de ser requeridos con la debida sustentación técnica.	Bajo los diferentes comités de obra se le informa a la supervisión de las diferentes necesidades que se van presentando a medida del avance de los frentes	Comités de obra
Verificar y supervisar que previamente el contratista de obra cuente con toda la información, equipos, personal y demás que sean requeridos para el inicio y correcta ejecución de las actividades.	Esta interventoría vela por garantizar el correcto manejo del contratista cumpla con lo estipulado contractualmente para la ejecución de las obras en cada uno de los frentes.	Bitacoras
Revisar y controlar que los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos sean de la calidad y las características requeridas para la correcta ejecución de las actividades.	Esta interventoría vela por garantizar el correcto manejo del contratista cumpla con lo estipulado contractualmente para la ejecución de las obras en cada uno de los frentes.	Bitacoras
Revisar y aprobar los planos récord, manuales y demás documentación técnica entregada por el contratista de obra.	Esta interventoría vela por garantizar el correcto manejo del contratista cumpla con lo estipulado contractualmente para la ejecución de las obras en cada uno de los frentes.	Bitacoras
Verificar y garantizar la correcta conclusión de las obras y actividades.	Esta interventoría realiza la verificación diariamente con cada una de los profesionales, con el fin de garantizar la correcta conclusión de las obras y de cada una de las actividades.	Bitácoras
Atender y resolver por escrito dentro de los términos legales, las solicitudes que presente el contratista y la Secretaría Distrital de Movilidad en desarrollo del objeto del contrato objeto de interventoría.	Esta interventoría vela por garantizar el correcto manejo del contratista cumpla con lo estipulado contractualmente para la ejecución de las obras en cada uno de los frentes.	Bitacoras y actas de comité

Prever oportunamente las dificultades que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, adoptando los correctivos que resulten adecuados y pertinentes, siempre y cuando no impliquen modificaciones al contenido del contrato.	Esta interventoría vela por garantizar el correcto manejo del contratista cumpla con lo estipulado contractualmente para la ejecución de las obras en cada uno de los frentes.	Bitacoras y actas de comité
Garantizar que el contratista de mantenimiento realice la disposición adecuada de los residuos de construcción y demolición RCD tanto aprovechables como no aprovechables (escombros) que se generen en los mantenimientos y/o adecuaciones mediante gestores (escombreras) debidamente autorizados por las autoridades ambientales, presentando las autorizaciones y certificados de la gestión realizada donde se indique las cantidades y fechas de generación de estos residuos expedida a nombre de la Secretaría Distrital de Movilidad	Bajo el profesional el Ingeniero ambiental esta interventoría ha solicitado todo lo pertinente a plan RCD, y vela por garantizar que este se cumpla a cabalidad.	Oficios No CON-OCC-005 y Oficios No CON-OCC-013
La interventoría debe vigilar que el contratista entregue las actas de transporte, disposición final y/o aprovechamiento de los residuos de construcción y demolición generados en ocasión al objeto del contrato en mención. Las actas de disposición final y de aprovechamiento deben especificar la sede donde se recolectó, clase de residuo, peso y PIN de obra	Bajo el profesional el Ingeniero ambiental y el profesional SST esta interventoría ha solicitado todo lo pertinente al manejo de transporte, a la fecha no se ha generado ningun certificado de residuos de construcción.	Informe No 1 Anexo Ambiental y SST, autorizaciones mediante correos
La interventoría debe verificar cuando aplique, que los vehículos utilizados para el transporte de residuos cumplen con las normas vigentes de tránsito y transporte, emisiones atmosféricas, publicidad exterior visual, requisitos para el transporte de mercancías peligrosas y lo establecido en la Resolución 541 de 1994. Adicionalmente deben verificar que las actas de transporte especifiquen la sede donde se realizó la recolección, clase de residuo, peso entre otros datos relevantes para realizar la trazabilidad.	Bajo el profesional el Ingeniero ambiental y el profesional SST esta interventoría ha solicitado todo lo pertinente al manejo de transporte,	Informe No 1 Anexo Ambiental y SST.
La interventoría debe revisar que el contratista de mantenimiento presenta el PIN de transportador emitido por la Secretaria Distrital de Ambiente	La interventoría a verificado que los transportadores (volquetas) a los cuales el contratista de obra ha solicitado el aval de ingreso tengan su PIN de transportador vigente conforme a la base de la SDA.	Informe No 1 Anexo Ambiental y SST, autorizaciones mediante correos
Verificar que el contratista de mantenimiento presente las certificaciones que demuestren la trazabilidad de la gestión integral de los residuos (recepción, almacenamiento, movilización, tratamiento y/o disposición final)	En el mes de noviembre el contratista de obra no dio disposición final a los RCDs generados; la interventoría ha solicitado en los diferentes comités de obra semanales mejorar las condiciones de almacenamiento temporal de residuos (señalizar, delimitar y proteger)	Informe No 1 Anexo Ambiental y Comites de obra.
Revisar, aprobar y remitir al equipo ambiental de la SDM la documentación requerida para realizar la apertura del PIN de obra y los reportes mensuales, los cuales corresponden a: Plan de Gestión de RCD, Ficha Técnica y Resumen de la Obra, Formato de Seguimiento y Aprovechamiento de los RCD en la Obra, Informe de Aprovechamiento In Situ, Estimación de Costos de Tratamiento de los RCD de la Obra, Indicadores, Informe técnico de no aprovechamiento en caso de que aplique.	En el transcurso del mes de noviembre el contratista de obra con la verificación de interventoría ha diligenciado los diferentes anexos necesarios para la apertura del PIN. Ficha técnica resumen de la obra APROBADO; Formato de seguimiento y aprovechamiento de los RCD APROBADO; Estimación de costos de tratamiento de los RCD APROBADO; Informe técnico de no aprovechamiento NO APROBADO Ya que El contratista de obra no ha enviado formalmente este informe para su aprobación; Declaración firmada por el representante legal NO APROBADOya que el contratista de obra no ha enviado este formato firmado.	Informe No 1 Anexo Ambiental
Garantizar que el contratista de mantenimiento ejecute las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente. Realizando el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos que garanticen la gestión para el manejo y disposición de residuos de construcción y demolición RCD sólidos y líquidos tanto aprovechables como no aprovechables que genere la obra, así como los permisos especiales tales como, concesión de aguas y registro de vallas entre otros.	La interventoría ha evidenciado deficiencias en la implementación del PMA específicamente en los programas de capacitación ambiental, Programa de Señalización, Programa de manejo de campamentos temporales; lo anterior se ha socializado en los diferentes coites de obra semanales. En el mes de noviembre el contratista de obra no dio disposición final a los RCDs generados. A la fecha el contrato no ha requerido de permisos ambientales especiales.	Informe No 1 Anexo Ambiental

¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.	**NO**

Firma del Contratista interventor	Firma supervisora	Firma Profesional Especializado
C.C. / NIT 900.457.115	C.C. / NIT 1.020.717.652	C.C. / NIT 64.704.935

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4104838
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(7/10/2022 6:44:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2022-1901
Objeto del contrato	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES "REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	7 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	11/05/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	12/05/2023 12:01:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	11/11/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900457115

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS	DAVIVIENDA	Ahorros	455200078182

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON* ***Fecha de aprobación:*** *12/10/2022 3:29:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Paula Tatiana Arenas González* ***Fecha de aprobación:*** *12/10/2022 6:08:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	DIRECCION DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	SDM-CMA-106-2022
Título de la oferta	MOVILIDAD 2022
Cuantía del contrato	345.164.887 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta — 10,00

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	18 horas de tiempo transcurrido *(12/10/2022 12:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/11/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	18 horas de tiempo transcurrido *(12/10/2022 12:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	12/05/2023 12:01:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/05/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV — 200

Fecha límite para entrega de garantías: 8 días para terminar *(20/10/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.10058927	Seriedad de la oferta	-	34.537.580,80 COP	-	29/12/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4104838
Proveedor CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cl 13 No 37-35
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Cl 13 No 37-35
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	calle 13 # 37 35	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.4104838

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							345.375.808,00	345.164.887,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		81101500	Valor total de su propuesta económica incluyendo IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.	1,00	UN	345.375.808,00	345.164.887,00	345.375.808,00	345.164.887,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Contrato interventoría 2022-1901.pdf	Contrato interventoría 2022-1901.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto [ ] Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Supervisor [ ] Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	345.164.887
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	345.164.887

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020110010094	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	801-DEL-05-DE-JULIO-DE-2022	CDP	No validado	345.376.887 COP	345.164.887 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP: 345.376.887 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 345.164.887 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP: 0 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido:
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

ANEXO COMPLEMENTARIO - CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2022-1901 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS, NIT 900.457.115-5

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES "REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. El presente contrato obliga al contratista a realizar la **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL** al contrato correspondiente al mantenimiento locativo para la SDM, de conformidad con lo establecido en los documentos técnicos y la normativa nacional vigente.

La interventoría vigilará y verificará que las actividades realizadas en la ejecución del contrato cuyo objeto es ***"REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO"*** cumplan con todos los requerimientos administrativos, técnicos, operativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales establecidos, gestionando herramientas que permitan controlar el alcance, calidad, especificaciones técnicas, tiempos y presupuestos establecidos y aplicando medidas orientadas a la prevención, anticipación y solución de todo aquello que pueda interferir en el normal desarrollo de las actividades.

Así, por un lado, el mantenimiento preventivo comprende la planeación y ejecución de todas las acciones que conlleven a preservar el buen estado de las instalaciones físicas de las sedes de la SDM en términos de oportunidad y utilidad. Por otro lado, el mantenimiento correctivo son aquellas intervenciones tendientes a corregir fallas o anomalías que dificulten o afecten la funcionalidad de las instalaciones de la Entidad.

De este modo, las instalaciones deberán ser mantenidas en condiciones adecuadas tanto funcional, física y sanitariamente. Los elementos y accesorios que se reemplacen deberán ser sustituidos por otros de calidad estándar que presenten iguales o mejores características operativas y de seguridad, dentro de los estándares de desempeño establecidos para el tipo de intervención. Se dará énfasis a la detección y corrección de fugas de agua por sus repercusiones económicas y su impacto en el deterioro de la edificación.

La interventoría trabajará de la mano con el contratista de obra, para hallar solución a las diferentes situaciones que se presenten durante la ejecución de las actividades.

Las especificaciones para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso de selección se detallan en el **"ANEXO TÉCNICO",** el cual hace parte integral del anexo complementario.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL. Las especificaciones técnicas del objeto contractual se detallan en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", el cual hace parte integral del presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen, las que se enuncian a continuación:

1. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Documentos del Proceso de Contratación y en el contrato, bajo las exigencias de calidad y oportunidad dispuestas en éstos, para realizar la ejecución del contrato con eficiencia y eficacia
2. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
3. Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo. Igualmente, constituir y mantener vigentes las demás garantías que se exijan en este proceso, cumpliendo los valores y amparos establecidos.
4. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
5. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a diez (10) días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
6. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas y criterios de calidad exigibles en el pliego de condiciones, el anexo técnico, demás documentos contractuales, la Ley y los ofrecimientos adicionales de la propuesta, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
7. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
8. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
10. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor y/o el supervisor del contrato.
11. Comunicar a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Cumplir con la programación de facturación mensual de acuerdo con el PAC estipulado por la entidad.
13. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
14. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato
15. Cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

normatividad que la aclare, adicione o modifique. Para ello, deberá demostrar, cuando sea requerido por la ley, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

16. Suministrar uniformes y elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
17. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tributarias y ambientales en los términos de Ley.
18. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor designado por la SDM.
19. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.
20. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse ante la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
21. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
22. Responder ante la Secretaría, cuando por causas imputables al contratista, o sus dependientes y/o subcontratistas, se causen daños a la Entidad.
23. Responder a terceros y particulares cuando por causas imputables al contratista, o sus dependientes y/o subcontratistas, se causen daños a éstos.
24. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 332 de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", y en especial lo señalado en el artículo 3 el cual señala lo siguiente:

    "ARTICULO 3. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

    La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	***Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos***		
	A partir del 1 de junio de 2021	***A partir del 1 de junio de 2022***	***A partir del 1 de junio de 2023***
Construcción	*6,8%*	*9,3%*	*13,8%*
Transporte y almacenamiento	*9,6%*	*12,1%*	*16,6%*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Suministro de electricidad, gas y agua	*22,2%*	*24,2%*	*28,2%*
Actividades inmobiliarias	*31,2%*	*33,2%*	*37,2%*
Información telecomunicaciones	*43,5%*	*45,5%*	*49,5%*
Industria manufacturera	*43,9%*	*45,9%*	*49,9%*
Comercio y reparación de vehículos	*47,4%*	*45,4%*	*50%*
Otras ramas	*50%*	*50%*	*50%*

Excepcionalmente, si la entidad u organismo distrital concluye que por la especificidad de ciertos contratos no es posible cumplir con los porcentajes en las fechas indicadas, deberá incluir en los respectivos pliegos de condiciones y estudios previos esta observación, justificando técnicamente las razones por las cuáles no es posible cumplir la meta. En estos casos, el organismo o la entidad distrital:

1. Contará con un plazo adicional de seis (6) meses para llegar a la meta e incorporar en los contratos los porcentajes establecidos. Los seis (6) meses adicionales se contarán a partir de la fecha de vencimiento señalada en la tabla anterior.

2. Adelantará y documentará las acciones para lograr la contratación de las mujeres, realizando un análisis de las barreras de acceso que enfrentan en el respectivo sector y planteará alternativas para superarlas, todo lo cual deberá estar consignado en el informe al que se refiere el artículo 40 del presente decreto.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad y organismo distrital deberá solicitar a sus contratistas los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Durante la ejecución del contrato y/o convenio, quien ejerza la supervisión y/o interventoría deberá verificar que se mantenga la contratación de las mujeres en los porcentajes indicados.

En los pliegos de condiciones y en las cláusulas contractuales se incluirá la forma de verificación de la permanencia de la contratación de mujeres por parte del contratista o asociado.

PARÁGRAFO TERCERO. Corresponde a las entidades y organismos distritales disponer de la adopción de procedimientos, medidas, o actuaciones que sean necesarias para implementar la adopción de las acciones descritas en el presente artículo.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

PARÁGRAFO CUARTO. Cuando los contratistas en la etapa de ejecución no vinculen o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, podrán ser objeto de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas por el incumplimiento contractual, según lo establezcan las cláusulas sancionatorias pactadas y las normas aplicables.

PARÁGRAFO QUINTO. En la aplicación del presente decreto se respetará en todo momento la autodeterminación y el autorreconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento.

PARÁGRAFO SEXTO. Será obligación de los contratistas garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del presente artículo, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Las entidades y organismos distritales instarán a los contratistas a priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras."

25. Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020, por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones.
26. Prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
27. Prevenir el abuso y el acoso sexual hacia las mujeres, promoviendo su denuncia para evitar la violencia basadas en género, en el marco de la ejecución del contrato.
28. Denunciar de manera inmediata ante el Oficial de Cumplimiento Antisoborno de la Secretaría - Subsecretaría de Gestión Corporativa- cualquier ofrecimiento, favor, dádiva prerrogativa, recompensa o gratificaciones efectuadas por los proponentes y/o interesados a funcionarios públicos, sus asesores y en general toda persona que participe dentro del trámite del proceso de contratación en cualquier fase, que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, durante el proceso de contratación, ejecución del contrato y/o liquidación, en caso de que sea el adjudicatario, para lo cual podrá utilizar el correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co y fomentar mecanismos y/o instrumentos y/o controles al interior de la empresa que representa para la prevención de prácticas de conductas de soborno, y garantizar que no se adoptarán represalias a sus empleados, socios de negocios, y partes interesadas, como consecuencia de las denuncias por prácticas que puedan constituirse soborno.
29. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003 modificado por el Decreto 126 de 2010, el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,

en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA (Fondo Para la industria de la Construcción – FIC), e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia . Este requisito deberá acreditarse para la realización de los pagos derivados del contrato y se debe reportar mensualmente para verificación y aprobación de la interventoría.

30. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo, las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones contenidas en el anexo técnico, el contratista se compromete a:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, Estudios Previos Definitivos, Anexo Complementario Definitivo, la propuesta y el contrato.
2. Suscribir conjuntamente con la SDM y el CONTRATISTA DE OBRA el acta de inicio del contrato objeto de interventoría.
3. Tener conocimiento completo y detallado del contrato de obra al cual realizará la interventoría, junto con todos los aspectos técnicos y documentos de antecedentes del contrato objeto de la interventoría (estudios previos, pliego de condiciones electrónico, su Anexo Complementario, anexos, adendas y demás documentación que hace parte del contrato).
4. Presentar las hojas de vida del Personal Mínimo Exigido (siempre que estos perfiles no hayan sido ofertados dentro de los criterios de selección del proceso) para la ejecución del contrato cinco (5) días hábiles después de la firma del contrato, acorde con lo dispuesto en el anexo complementario, estudio previo, anexo técnico y demás documentos. Si se llegase a cambiar un miembro del equipo de trabajo de la interventoría exigido por la SDM, el nuevo miembro propuesto, deberá contar con las calidades iguales o superiores de conformidad a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso. En caso de incumplimiento por parte del interventor en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
5. Remitir el documento de revisión y aprobación de los Análisis de Precios Unitarios y listado de precios de los insumos de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios de la oferta económica del contratista de obra, lo cual se debe verificar con las especificaciones técnicas, los recursos de equipo, materiales, transporte y personal que se requieren para cumplir con la estimación de la duración de la respectiva actividad indicado en el cronograma de ejecución. Dicha revisión será efectuada en máximo cinco (5) días hábiles después de la presentación por parte del contratista de obra para la intervención que se esté realizando.
6. Revisar y aprobar, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA DE OBRA, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico de obra. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los documentos del proceso que dio origen al contrato objeto de Interventoría.

7. Verificar que el personal propuesto por el CONTRATISTA DE OBRA se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Suministrar la dotación (elementos de protección personal) a los trabajadores que ejecuten la interventoría.
9. Presentar el presupuesto de la interventoría debidamente firmado por el representante legal; teniendo presente el personal mínimo requerido, dedicaciones mínimas, plazo, otros costos y el factor multiplicador desglosado; incluyendo impuestos, tasas, gravámenes y demás costos y gastos requeridos y acordes a la realidad financiera de la empresa contratista de interventoría. Del mismo modo, tendrá que tener en cuenta lo descrito en el anexo técnico y demás documentos que hacen parte del presente proceso. Se deberá tener en cuenta que el valor total del presupuesto de la interventoría presentada debe ser igual al valor adjudicado.
10. Liderar los comités de seguimiento con la periodicidad que la SDM exija. En dichos comités se revisarán todos los aspectos clave de la ejecución del contrato.
11. Asistir en compañía de residentes y director de interventoría a todos las reuniones y comités que la SDM agende.
12. Revisar y aprobar el desglose del AIU presentado por el contratista de obra de acuerdo con el Anexo Técnico, Especificaciones Técnicas y demás documentos que hagan parte integral del Contrato de Obra. Esta actividad será realizada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes
13. Supervisar y garantizar que los trabajos de mantenimiento y reparaciones locativas sean ejecutados dentro del plazo establecido y el presupuesto ofertado, dando cumplimiento a la normatividad vigente, las especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales.
14. Aprobar los cronogramas presentados por el contratista, así como la metodología para el desarrollo de las actividades.
15. Verificar el cumplimiento del pago de mano de obra de las labores realizadas con su respectivo paz y salvo firmado por quien realizó dichos trabajos igualmente deberá verificar el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
16. Hacer control y seguimiento a los cronogramas y metodologías presentados por el contratista, de tal forma que las actividades se desarrollen en los tiempos establecidos y/o pactados con la Secretaría.
17. Impartir por escrito las observaciones, recomendaciones e instrucciones al contratista de obra para efectos de dar cumplimiento a los compromisos contractuales.
18. Revisar y aprobar las mayores cantidades de obra y/o actividades no previstas. El interventor deberá verificar que los análisis de precios unitarios correspondan a los precios del mercado, así como deberá verificar y dar su VoBo para cuando por alguna situación presentada se requiera adelantar trámites de adiciones, prórrogas u otros modificatorios al contrato de obra.
19. Exigir al contratista que el personal requerido para la ejecución del contrato cumpla con las condiciones pactadas en el mismo, así como solicitar su cambio cuando este no cumpla con los parámetros de calidad solicitados por la entidad, o incurra en faltas éticas, morales o que alteren el normal desarrollo del contrato y perjudique los intereses de la entidad. Esta solicitud deberá estar debidamente motivada.
20. Comprobar que las actividades realizadas por el contratista incluyendo los materiales, equipos y herramientas utilizados, cumplan con las condiciones exigidas y expedir, si a ello hay lugar, el respectivo certificado de recibo a satisfacción.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

21. Exigir al contratista de obra las medidas para solucionar los problemas administrativos específicos o del contrato (retrasos, incumplimiento, etc.).
22. Requerir al contratista los informes que estime necesarios para verificar el cumplimiento del contrato.
23. Suscribir con el contratista de obra una bitácora para registrar las actividades programadas, en la cual se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de igual manera se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proceso. Lo anterior deberá firmarse por el director de la interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el interventor deberá entregar como anexo este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobada. La interventoría será responsable de la custodia en físico de la bitácora.
24. Presentar los informes semanales el primer día de la siguiente semana donde se evidencie el seguimiento a la programación inicial de la obra versus a la programación real de la misma, días de atraso o adelanto de la obra, pago ejecutado, plan de mejora si aplica, personal directo e indirecto que ha trabajado y demás aspectos importantes que hayan ocurrido durante el periodo del informe.
25. Presentar los informes mensuales a más tardar el quinto (05) día hábil del mes para la revisión y aprobación de la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
26. Presentar el Informe Final a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes de haber finalizado el plazo contractual. De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
27. Entregar dentro de los plazos requeridos por la Entidad los ajustes, revisiones, correcciones e informes antes indicados, siguiendo los lineamientos y observaciones señalados por la Entidad.
28. Revisar, verificar y aprobar por escrito todas las órdenes y autorizaciones que impliquen gastos del valor del contrato y que se requieran para el desarrollo de las obras.
29. Presentar documentos de cuentas de cobro, informes y demás documentos solicitados por la supervisión en los formatos y procedimientos establecidos por la Entidad, de conformidad con los valores ejecutados y la Forma de pago establecida en el contrato de obra, debiendo informar a la entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en su manejo.
30. Presentar el día 20 de cada mes o cuando el supervisor lo requiera, un valor proyectado de las actividades a realizar por el contratista en el siguiente mes; lo anterior con el fin de realizar la programación en el PAC (Programa anual de caja), exigiendo el cumplimiento del PAC por parte del contratista de obra.
31. Verificar las facturas o documentos equivalentes presentados por el contratista de obra la cuales deberán cumplir el siguiente procedimiento:

a. El contratista de obra deberá presentar a la interventoría dentro de la última semana del mes la facturación correspondiente en valor a ejecución y forma de pago establecida en el contrato.
b. El interventor verificará que las facturas o documentos equivalentes que sean presentadas por el contratista de obra correspondan en valor a la ejecución y Forma de pago establecida en el contrato. De haber inconsistencias o errores, se deberá solicitar al contratista el cambio de dicho documento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recepción, informando claramente los errores o inconsistencias, para que el contratista realice la corrección correspondiente. Por su parte el contratista deberá realizar las correcciones dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por parte del Interventor.

c. Una vez verificada por parte del Interventor el documento corregido, éste las entregará a la entidad dentro de los cinco (5) días siguientes al mes siguiente de facturación con el fin de iniciar el trámite para pago.
d. El Interventor deberá verificar el cumplimiento de los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales del contratista de obra, previo a la aprobación para el trámite de pago.

32. Entregar las facturas de manera mensual del contrato de interventoría en cumplimiento con la forma de pago establecida en el contrato.
33. Aprobar los pagos del contratista, de acuerdo con la correcta ejecución del contrato.
34. Mantener actualizado el registro de los pagos.
35. Elaborar los documentos de justificación, evaluación al contratista de obra debidamente diligenciados y soportados por la presente Interventoría para proceder a la aprobación por parte de la SDM, relacionados con la viabilidad o no del pago del corte de obra mensual, de las solicitudes de modificación, adición, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato de obra.
36. Abstenerse de recibir los productos del contrato objeto de la interventoría que no se ajusten a las especificaciones técnicas y las condiciones de calidad acordadas entre la Secretaría Distrital de Movilidad y el contratista, ordenando por escrito su correspondiente corrección o en caso a que haya lugar, su repetición, sin reconocer el pago de la actividad realizada en forma incorrecta e informando a la entidad a través de la supervisión del contrato de interventoría.
37. Informar al supervisor del contrato de interventoría acerca de la necesidad de tomar decisiones técnicas correspondientes para la correcta ejecución de los trabajos.
38. Comunicar y solicitar autorización al supervisor del contrato de interventoría para efectuar modificaciones que se presenten durante la ejecución de las actividades en caso de ser requeridos con la debida sustentación técnica.
39. Verificar y supervisar que previamente el contratista de obra cuente con toda la información, equipos, personal y demás que sean requeridos para el inicio y correcta ejecución de las actividades.
40. Revisar y controlar que los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos sean de la calidad y las características requeridas para la correcta ejecución de las actividades.
41. Revisar y aprobar los planos récord, manuales y demás documentación técnica entregada por el contratista de obra.
42. Verificar y garantizar la correcta conclusión de las obras y actividades.
43. Atender y resolver por escrito dentro de los términos legales, las solicitudes que presente el contratista y la Secretaría Distrital de Movilidad en desarrollo del objeto del contrato objeto de interventoría.
44. Prever oportunamente las dificultades que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, adoptando los correctivos que resulten adecuados y pertinentes, siempre y cuando no impliquen modificaciones al contenido del contrato.
45. Garantizar que el contratista de mantenimiento realice la disposición adecuada de los residuos de construcción y demolición RCD tanto aprovechables como no aprovechables (escombros) que se generen en los mantenimientos y/o adecuaciones mediante gestores (escombreras) debidamente autorizados por las autoridades ambientales, presentando las autorizaciones y certificados de la gestión realizada donde se indique las cantidades y fechas de generación de estos residuos expedida a nombre de la Secretaría Distrital de Movilidad.
46. La interventoría debe vigilar que el contratista entregue las actas de transporte, disposición final y/o aprovechamiento de los residuos de construcción y demolición generados en ocasión al objeto del contrato en

mención. Las actas de disposición final y de aprovechamiento deben especificar la sede donde se recolectó, clase de residuo, peso y PIN de obra

47. La interventoría debe verificar cuando aplique, que los vehículos utilizados para el transporte de residuos cumplen con las normas vigentes de tránsito y transporte, emisiones atmosféricas, publicidad exterior visual, requisitos para el transporte de mercancías peligrosas y lo establecido en la Resolución 541 de 1994. Adicionalmente deben verificar que las actas de transporte especifiquen la sede donde se realizó la recolección, clase de residuo, peso entre otros datos relevantes para realizar la trazabilidad.
48. La interventoría debe revisar que el contratista de mantenimiento presenta el PIN de transportador emitido por la Secretaria Distrital de Ambiente
49. Verificar que el contratista de mantenimiento presente las certificaciones que demuestren la trazabilidad de la gestión integral de los residuos (recepción, almacenamiento, movilización, tratamiento y/o disposición final)
50. Revisar, aprobar y remitir al equipo ambiental de la SDM la documentación requerida para realizar la apertura del PIN de obra y los reportes mensuales, los cuales corresponden a: Plan de Gestión de RCD, Ficha Técnica y Resumen de la Obra, Formato de Seguimiento y Aprovechamiento de los RCD en la Obra, Informe de Aprovechamiento In Situ, Estimación de Costos de Tratamiento de los RCD de la Obra, Indicadores, Informe técnico de no aprovechamiento en caso de que aplique.
51. Garantizar que el contratista de mantenimiento ejecute las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente. Realizando el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos que garanticen la gestión para el manejo y disposición de residuos de construcción y demolición RCD sólidos y líquidos tanto aprovechables como no aprovechables que genere la obra, así como los permisos especiales tales como, concesión de aguas y registro de vallas entre otros.
52. Las demás contenidas en el Anexo Técnico y el manual de supervisión e interventoría vigente de la Secretaría Distrital de Movilidad.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA. El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, así como en las correspondientes normas que los modifiquen, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
2. Conocer y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponde a -Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.
5. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA.

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las Garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA.
7. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
8. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital, relacionados con la ejecución del Contrato.
9. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás, establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios, demás normas aplicables y documentos del proceso de selección.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato es de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad y la expedición del registro presupuestal.

NOTA: En todo caso, la vigencia del contrato derivado de este proceso estará sujeto a la vigencia del contrato de obra objeto de Interventoría.

El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más para la liquidación del correspondiente negocio jurídico.

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN. Las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación serán desarrolladas por el contratista en la ciudad de Bogotá D.C. en las diferentes sedes a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

.

CLÁUSULA DÉCIMA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es por la suma **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($345.164.887) M/CTE,** suma que incluye IVA, impuestos, ganancias, imprevistos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO. La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

PAGO MENSUAL FIJO: El cuarenta (40%) del valor total del Contrato de Interventoría en cortes mensuales de igual valor, los cuales se dividirán de acuerdo al tiempo de ejecución. Estos pagos se realizan previa aprobación por parte del Supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad.

PAGO POR AVANCE DE OBRA: El cincuenta y cinco por ciento (55%) del valor total del Contrato de Interventoría será pagado en forma proporcional al avance de obra del contrato principal sobre el que se ejerce la interventoría y registrado en las actas de corte, de recibo de obra e informes aprobados por la Supervisión.

PAGO FINAL CONTRA LIQUIDACIÓN: Será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Cancelado al contratista una vez se hayan realizado todos los trámites administrativos, jurídicos y financieros que haya a lugar para la formalización del acta de liquidación del contrato de interventoría.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

La Secretaría Distrital de Movilidad sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por la Secretaría Distrital de Movilidad, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

El (los) pago(s) se efectuará(n) previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá presentar factura con el NIT del consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Los pagos se efectuarán de acuerdo con la propuesta ganadora.

Los pagos serán cancelados al contratista dentro de los treinta (30) días calendario a la presentación a la Supervisión, de los informes y recibos de pago de salud y pensión del personal vinculado al contrato. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio.

Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del interventor:

1. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.
2. Copia del RUT y RIT.
3. Informe de actividades diligenciado y firmado por el Supervisor del contrato.
4. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
5. Original del acta de pago o acta de recibo parcial de actividades y certificación del recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el supervisor, del correspondiente período, informe de actividades, el cual debe cubrir el período estipulado en el certificado de supervisión.
6. Formato de "Vinculación de Transferencia Electrónica" en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soporte a Supervisión.
7. Para personas jurídicas, certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a treinta (30) días a partir de su expedición. Para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial o de la unión temporal y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
8. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible. Anexar soportes.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
10. Fotocopia del certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

Para la presentación de la factura se debe haber programado el valor exacto en el Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.

El último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor, del informe final y suscripción del acta de recibo final de actividades y acta de liquidación del contrato. En todo caso los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad.

El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo.

Los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad, el cual se programará del mes a cancelar tanto del componente de obra como del de consultoría. Dicha factura deberá ser revisada y remitida por la supervisión y contar con una vigencia mínima de 30 días calendario.

NOTA 2: "*Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.*

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

- *Retenciones en la Fuente*
- *Estampilla Universidad Pedagógica Nacional*
- *Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas*
- *Estampilla Pro Cultura*
- *Estampilla Pro adulto mayor*
- *El Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT y aquellos que surjan durante la ejecución del contrato.*

Así como los demás impuestos que apliquen, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación".

Durante la ejecución del contrato, se mantendrán los precios unitarios pactados en el mismo conforme a los servicios solicitados, conforme a las necesidades institucionales.

NOTA 3: El contratista deberá tener registro y soportes de los costos establecidos como imprevistos, los cuales deberán ser presentados, aprobados y avalados por la supervisión durante la ejecución del contrato, para que estos sean reconocidos en los pagos respectivos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPALDO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO. Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la vigencia 2022, según consta en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 801 del 05 de julio de 2022**, correspondientes al rubro O23011605560000007568 "Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Distrital de Movilidad", por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($345.376.887) M/CTE..

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, entre éste, el personal para la ejecución del Contrato y LA SECRETARÍA no existirá ningún tipo de vinculación laboral y no habrá lugar a reconocimiento económico alguno.

En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, e indemnizaciones laborales a que haya lugar, y no habrá lugar a pagos diferentes a los pactados en el Contrato y en los documentos que hacen parte del proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: AUTONOMÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA gozará de autonomía técnica, financiera y administrativa para la correcta ejecución del Contrato pues asume por su cuenta y riesgo la ejecución y cumplimiento en los términos pactados. Para el efecto, deberá sujetarse de manera estricta a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas de cualquier orden, a las obligaciones del Contrato, a las condiciones del Anexo Técnico y a lo previsto en los demás documentos que hacen parte integral del presente Contrato. EL CONTRATISTA ejecutará el Contrato con sus propios recursos tecnológicos, financieros, administrativos y de personal, sin que pueda derivarse para LA SECRETARÍA ninguna vinculación con tales medios ni con terceros que adquieran vínculos con EL CONTRATISTA, en virtud de responsabilidades contractuales o extracontractuales que se deriven del negocio jurídico.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA será responsable por la prestación de los servicios objeto de este Contrato, en los términos aquí pactados, en el Anexo Complementario, el Anexo Técnico, todas sus adendas, demás documentos del proceso y su propuesta. Será plena y enteramente responsable de las calidades del personal, la organización, la calidad de los equipos y, en general de todos los medios, sistemas, elementos o recursos materiales, humanos e intelectuales que destine a la prestación del servicio. EL CONTRATISTA será también responsable por la planificación adecuada que le permita garantizar la prestación del servicio objeto del Contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos, al igual que de la ejecución de las actividades de soporte para el funcionamiento del servicio. EL CONTRATISTA deberá responder por toda clase de solicitudes, procesos, demandas o reclamos que formule su personal o sus subcontratistas.

EL CONTRATISTA se obliga a responder por las acciones de carácter civil, penal, laboral o contencioso administrativo que se interpongan contra LA SECRETARÍA y el Distrito Capital, por sus acciones u omisiones y las de sus trabajadores, dependientes, subcontratistas o equipos. En tal virtud, de conformidad con las correspondientes normas procedimentales, EL CONTRATISTA se vinculará a los procesos que sean instaurados contra LA SECRETARÍA y el Distrito Capital por las anteriores causas, siendo en todo caso de su cargo y cuenta, las condenas, costas, gastos y honorarios que puedan corresponderle o que tenga que incurrir LA SECRETARÍA en tales procesos cuando se profieran condenas por actividades que, de acuerdo con el Contrato, son de su resorte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del contrato celebrado con ocasión del presente proceso de selección será ejercida por el (la) Subdirector(a) Administrativo(a) y un funcionario de la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Movilidad, o por quien sea designado por el ordenador de gasto para el efecto; a cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 así como lo dispuesto en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la SDM de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el incumplimiento del contrato.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Además, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Elaborar y suscribir el acta de inicio con el contratista.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Remitir a la Dirección de Contratación acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, para su publicación e incorporación al expediente contractual. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc), debe ser remitida a la Dirección de Contratación para su respectivo cargue en el SECOP II.
9. El supervisor deberá verificar durante la ejecución del contrato que el proponente que resultó adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determinen las normas según los amparos solicitados.
12. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar a la Dirección de Contratación el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría.
13. Las señaladas en el manual de contratación y el de supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
14. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. El CONTRATISTA, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061-9, una de las siguientes garantías: **1.** Contrato de Seguro contenido en una póliza. **2.** Patrimonio autónomo. **3.** Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

será aprobada por la SECRETARÍA, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Vigente por término de duración del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Vigente a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la interventoría y por un término de cinco (5) años.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía equivalente a 200 SMMLV (De acuerdo a los valores por contrato resultante) a partir del momento de la expedición de la póliza.	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, y su vigencia se extenderá durante el periodo de ejecución del Contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto Nacional 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del Contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus Subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del Contrato o, en su defecto,

		acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

Parágrafo primero: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Parágrafo segundo: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Parágrafo tercero: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

Parágrafo cuarto: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Parágrafo quinto: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Parágrafo sexto: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Parágrafo séptimo: Para efectos de constituir las garantías, el contratista deberá tener en cuenta el valor del contrato.

Parágrafo octavo: El contratista deberá presentar junto con la garantía de responsabilidad civil extracontractual el comprobante de pago de la misma, de conformidad con el Artículo 1068 del Código de Comercio "MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA>. <Artículo subrogado por el artículo 82 de la Ley 45 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. Lo dispuesto en el inciso anterior deberá consignarse por parte del asegurador en la carátula de la póliza, en caracteres destacados. Lo dispuesto en este artículo no podrá ser modificado por las partes".

Parágrafo noveno: En todo caso se debe precisar que el contratista deberá garantizar que las garantías se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES. A. Multas: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que en caso de incumplimiento o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá imponer una multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pactado, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por EL CONTRATISTA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por EL CONTRATISTA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato incluyendo adiciones presupuestas si hubiere. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, razón por la cual, LA SECRETARÍA tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado.

EL CONTRATISTA autoriza a LA SECRETARÍA a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, LA SECRETARÍA podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.

Igualmente, LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Para su imposición LA SECRETARÍA deberá adelantar el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.
2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo al resultado del análisis que realice la SECRETARÍA en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibídem.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3. LA SECRETARÍA podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude al contratista, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de Conciliación, amigable composición y transacción previstos en la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009, ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Con la firma de este Contrato EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y en especial lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012 y en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 para la celebración y ejecución del presente Contrato y que, de ser así, responderá por los daños y perjuicios que por ello se causen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DEL MEDIO AMBIENTE. - EL CONTRATISTA se compromete en ejecución del presente contrato a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato:

a) El Anexo Complementario y sus adendas, el estudio previo, el Anexo Técnico y demás documentos del proceso.
b) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA en desarrollo del proceso de selección de Concurso de Méritos SDM-CMA-106-2022.
c) La Resolución de Adjudicación No. 270665 de 2022.
e) Las modificaciones, resoluciones, actas de acuerdo, comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del presente Contrato y los demás documentos del proceso de selección y del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA: **1.** Mantendrá indemne y defenderá a su costa a la SECRETARÍA de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. **2.** Se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la SECRETARÍA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la SECRETARÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, la SECRETARÍA podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN. El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por LA SECRETARÍA con ocasión del desarrollo del presente contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de LA SECRETARÍA, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. Por lo tanto, el incumplimiento de los subcontratistas no podrá ser invocado como una causal eximente de responsabilidad por parte del CONTRATISTA. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y LA SECRETARÍA, por lo cual EL CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la SECRETARÍA.

EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente Contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a LA SECRETARÍA o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. La ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; b. Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de la Secretaría Distrital de Movilidad subsistan los efectos que originaron su declaratoria.

La suspensión se constará por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato. Se entenderá suspendido el Contrato mientras a juicio de LA SECRETARÍA, subsistan los efectos de los eventos que la generaron, debiendo adoptarse por el CONTRATISTA medidas de conservación respecto de las prestaciones cumplidas y de aquellas necesarias para que se restablezca el servicio, una vez superados los hechos que dan lugar a la suspensión del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes razones 1) Por mutuo acuerdo. 2) Por incumplimiento del contrato. 3) Por el vencimiento del término de duración pactado, sin que las partes hayan expresado su voluntad de prorrogarlo. 4) De manera anticipada por razones de fuerza mayor o caso fortuito. 5) Todas aquellas previstas en la Ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: ANTISOBORNO. El contratista se obliga de manera inmediata a denunciar ante el Oficial de Cumplimiento Antisoborno de la Secretaría cualquier ofrecimiento, favor, dádiva prerrogativa, recompensa o cualquier clase de retribución que sea efectuada por algún funcionario público, sus asesores y/o contratista de la

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Secretaría Distrital de Movilidad. Así mismo, declara no encontrarse incurso en ninguna situación, ni ser sujeto de investigación ni sanción por casos de soborno o de corrupción

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: (i) no ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; (ii) rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del presente contrato; y, (iii) denunciar las irregularidades que advierta en el desarrollo del mismo.

CLAUSULA TRIGÉSIMA: NO RENUNCIA A DERECHOS. Salvo lo previsto expresamente en el Contrato, la falta o demora de cualquiera de las Partes en ejercer cualquiera de las facultades o derechos consagrados en el contrato o a exigir su cumplimiento, no se interpretará como una renuncia a dichos derechos o facultades, ni afectará la validez total o parcial del contrato, ni el derecho de la respectiva parte de ejercer posteriormente tales facultades o derechos, salvo disposición legal en contrario.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Serán de propiedad de la SECRETARÍA los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes, productos, documentos, y en general, sobre toda la información que se genere en desarrollo y ejecución del presente Contrato. La SECRETARÍA los podrá utilizar indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN. La Secretaría Distrital de Movilidad procederá a realizar la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y demás normas que la complementen o modifiquen y que le sean aplicables, en tal sentido se pacta como termino de liquidación bilateral un plazo de seis (6) meses para liquidar el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PUBLICACIÓN EN EL SECOP II. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a la publicación del presente contrato en el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. – El contrato es electrónico y se perfecciona con la firma electrónica de las partes CONTRATANTE y CONTRATISTA en la plataforma de SECOP II, Para la ejecución del contrato se requiere: a) La aprobación previa de las garantías por la Dirección de contratación de la Secretaría. c) Suscripción del acta de inicio. d)Las demás establecidas en el presente Pliego Electrónico y su Anexo Complementario.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. - Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para todos los efectos del presente contrato a Bogotá, D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2022-1901, **SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS**

En las instalaciones de la **Secretaría Distrital de Movilidad**, se reunieron **SANDRA MILENA VARGAS JURADO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.717.652 de Bogotá y **MARTHA LUCIA VIVERO MOGOLLON** con cédula de ciudadanía No 64.704.935 de Sincelejo en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad y en su calidad de supervisoras por una parte, y por la otra, **GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.195 de Bogotá en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio de la ejecución contractual, en los siguientes términos

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES "REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>SIETE (7) MESES,</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>28 DE OCTUBRE DE 2022</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN</td><td>27 DE MAYO DE 2023</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($345.164.887) M/CTE</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>801</td><td>JULIO 05 DE 2022</td><td>345.376.887</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>CPR</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>939</td><td>OCTUBRE 13 DE 2022</td><td>345.164.887</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Amparo: Cumplimiento del contrato De 12/10/2022 hasta 11/11/2023 por valor de $69.032.977,40
Pago de salarios, prestaciones sociales De 12/10/2022 hasta 11/05/2026 por valor de $34.516.488,70
Calidad del servicio De 12/05/2023 hasta 11/05/2028 por valor de $69.032.977,40

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Amparos:
Predios labores y operaciones De 12/10/2022 hasta 11/05/2023 por valor de $200.000.000
Daño emergente y lucro cesante De 12/10/2022 hasta 11/05/2023 por valor de $200.000.000</td></tr>
</table>

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2022-1901, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS

	Perjuicios extrapatrimoniales De 12/10/2022 hasta 11/05/2023 por valor de $200.000.000 Contratistas y subcontratistas De 12/10/2022 hasta 11/05/2023 por valor de $200.000.000 Responsabilidad civil patronal De 12/10/2022 hasta 11/05/2023 por valor de $200.000.000 Vehículos propios y no propios De 12/10/2022 hasta 11/05/2023 por valor de $200.000.000
	Número de póliza: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 14-44-101165128 POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 14-40-101049624
	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA
	Fecha de aprobación: 25/10/2022

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dada en Bogotá, a los 28 días de octubre de 2022.

SANDRA MILENA VARGAS JURADO
C.C. No. 1020717652
Supervisor

GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON
C.C. No. 80418195
Contratista

MARTHA LUCIA VIVERO MOGOLLON
C.C. No.64704935
Supervisor

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900457115	5	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	S MOVILIDAD	AV 15 122 75 OF 302	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2155338	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-10	1770156564	9442865380	Y	2022/11/04	2022/11/23	BANCO DAVIVIENDA	19	$50,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1026596521	AREVALO LAURA	X																		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-7	3	$100,000	$7,000	0	$0	$0	No	$7,000
2	CC	1031140774	GARZON EDNA	X																		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-7	3	$100,000	$7,000	0	$0	$0	No	$7,000
3	CC	93374428	PARRA GERMAN	X																		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-7	3	$100,000	$7,000	0	$0	$0	No	$7,000
4	CC	80418195	PERDOMO GERMAN	X																		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-7	3	$100,000	$7,000	0	$0	$0	No	$7,000
5	CC	1024532021	PINZON LIZETH	X																		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-7	3	$100,000	$7,000	0	$0	$0	No	$7,000
6	CC	1032357176	RODRIGUEZ JUAN	X																		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-7	3	$100,000	$7,000	0	$0	$0	No	$7,000
7	CC	80051576	SALAMANCA HOLLMAN	X																		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-7	3	$100,000	$7,000	0	$0	$0	No	$7,000
Total	**Afiliados(7)**																						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$700,000	$49,000		$0	$0		$49,000

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900457115	5	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	S MOVILIDAD	AV 15 122 75 OF 302	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2155338	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-10	1770156564	9442865380	Y	2022/11/04	2022/11/23	BANCO DAVIVIENDA	19	$50,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$49,000	$1,000	$0	$50,000
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	7	$49,000	$1,000	$0	$50,000
TOTAL				7	$49,000	$1,000	$0	$50,000

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	93374428	GERMAN ANTONIO PARRA RINCON	CARRERA 97 # 73 69	5289436	ganpar68@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-11	2022-11	I	09/12/2022	63337651	$399.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	175.000	0		0		0	2	400	0	175.400	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	224.000	0	0	0	0	2	500	0	224.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	175.000	175.400
Pensión	1	224.000	224.500
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	399.000	399.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	93374428	GERMAN ANTONIO PARRA RINCON		CARRERA 97 # 73 69	5289436	ganpar68@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-11	2022-11	I	09/12/2022	63337651	$399.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	93374428	PARRA RINCON GERMAN ANTONIO	3	0			N																	25-14	1.400.000	224.000	0	0	0	0	EPS008	1.400.000	175.000		0		0		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1032357176	JUAN CAMILO RODRIGUEZ NUÑEZ	CLL6 BIS N 79C 04	6014242692	pana402@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-10	2022-10	I	04/11/2022	62902865	$285.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	125.000	0		0		0	0	0	0	125.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	160.000	0	0	0	0	0	0		160.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	125.000	125.000
Pensión	1	160.000	160.000
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	285.000	285.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1032357176	JUAN CAMILO RODRIGUEZ NUÑEZ		CLL6 BIS N 79C 04	6014242692	pana402@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-10	2022-10	I	04/11/2022	62902865	$285.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1032357176	RODRIGUEZ NUÑEZ JUAN CAMILO	3	0			N																	230301	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS008	1.000.000	125.000		0		0		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901500597	9	CONSORCIO INTEROCCIDENTE	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 15 122 75	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6137719	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-11	45507102	9443911898	Y	2022/12/23	2022/12/09	BANCO DE OCCIDENTE	0	$7,901,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (15 Afiliados)																							$19,000,000	$3,040,000			$19,000,000	$2,375,000			$2,000,000	$40,000			$19,000,000		$1,322,400		$0	$0		$6,777,400
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (14 Afiliados)																							$17,000,000	$2,720,000			$17,000,000	$2,125,000			$0	$0			$17,000,000		$1,183,200		$0	$0		$6,028,200
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (14 Afiliados)																							$17,000,000	$2,720,000			$17,000,000	$2,125,000			$0	$0			$17,000,000		$1,183,200		$0	$0		$6,028,200
1	CC	1015423618	BAQUERO CRISTIAN																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS008	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,000,000	6.960%	$69,600	0	$0	$0	No	$354,600
2	CC	1019039460	CUADRADO CESAR																		230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS008	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,000,000	6.960%	$69,600	0	$0	$0	No	$354,600
3	CC	1022990353	CUEVAS JUDDY																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,000,000	6.960%	$69,600	0	$0	$0	No	$354,600
4	CC	93138660	FERIA DIEGO																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,000,000	6.960%	$69,600	0	$0	$0	No	$354,600
5	CC	72261222	FERRIGNO MAURY																		231001	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-11	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	0	$0	$0	No	$709,200
6	CC	80176970	FORERO DIEGO																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,000,000	6.960%	$69,600	0	$0	$0	No	$354,600
7	CC	1024542872	LAVERDE INGRID																		230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,000,000	6.960%	$69,600	0	$0	$0	No	$354,600
8	CC	80258065	MURILLO DANIEL																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,000,000	6.960%	$69,600	0	$0	$0	No	$354,600
9	CC	3759678	REDONDO ALEXIS																		230201	30	$2,000,000	$320,000	EPS008	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-11	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	0	$0	$0	No	$709,200
10	CC	79109661	RODRIGUEZ CARLOS																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS008	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,000,000	6.960%	$69,600	0	$0	$0	No	$354,600
11	CC	79923465	RODRIGUEZ ROLANDO																		230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,000,000	6.960%	$69,600	0	$0	$0	No	$354,600
12	CC	1105672435	RONCANCIO MAICOL																		230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS017	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,000,000	6.960%	$69,600	0	$0	$0	No	$354,600
13	CC	80111165	SIERRA DANIEL																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS008	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,000,000	6.960%	$69,600	0	$0	$0	No	$354,600
14	CC	4113062	VELANDIA JAIRO																		25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-11	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	0	$0	$0	No	$709,200
Centro de Trabajo: VOLUNTARIO CCF COMPENSAR (1 Afiliados)																							$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$2,000,000	$40,000			$2,000,000		$139,200		$0	$0		$749,200
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																							$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$2,000,000	$40,000			$2,000,000		$139,200		$0	$0		$749,200
15	CC	1031140774	GARZON EDNA																		231001	30	$2,000,000	$320,000	EPS002	30	$2,000,000	$250,000	CCF24	30	$2,000,000	$40,000	14-11	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	30	$0	$0	No	$749,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: VOLUNTARIO CCF COMPENSAR (1 Afiliados)																							$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$2,000,000	$40,000			$2,000,000		$139,200		$0	$0		$749,200
Centro de Trabajo: VOLUNTARIO CCF COMPENSAR (1 Afiliados)																							$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$2,000,000	$40,000			$2,000,000		$139,200		$0	$0		$749,200
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																							$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$2,000,000	$40,000			$2,000,000		$139,200		$0	$0		$749,200
16	CC	1024532021	PINZON LIZETH																		231001	30	$2,000,000	$320,000	EPS008	30	$2,000,000	$250,000	CCF24	30	$2,000,000	$40,000	14-11	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	30	$0	$0	No	$749,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: VOLUNTARIO CCF COLSUBSIDIO (1 Afiliados)																							$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$1,000,000	$20,000			$1,000,000		$69,600		$0	$0		$374,600
Centro de Trabajo: VOLUNTARIO CCF COLSUBSIDIO (1 Afiliados)																							$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$1,000,000	$20,000			$1,000,000		$69,600		$0	$0		$374,600
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																							$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$1,000,000	$20,000			$1,000,000		$69,600		$0	$0		$374,600
17	CC	80187853	ROJAS CARLOS																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS017	30	$1,000,000	$125,000	CCF22	30	$1,000,000	$20,000	14-11	30	$1,000,000	6.960%	$69,600	30	$0	$0	No	$374,600
Total			**Afiliados(17)**																				$22,000,000	$3,520,000			$22,000,000	$2,750,000			$5,000,000	$100,000			$22,000,000		$1,531,200		$0	$0		$7,901,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901500597	9	CONSORCIO INTEROCCIDENTE	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 15 122 75	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6137719	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-11	45507102	9443911898	Y	2022/12/23	2022/12/09	BANCO DE OCCIDENTE	0	$7,901,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				17	$3,520,000	$0	$0	$3,520,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$960,000	$0	$0	$960,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$800,000	$0	$0	$800,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$800,000	$0	$0	$800,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$960,000	$0	$0	$960,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$1,531,200	$0	$0	$1,531,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	17	$1,531,200	$0	$0	$1,531,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$100,000	$0	$0	$100,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1	$20,000	$0	$0	$20,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	2	$80,000	$0	$0	$80,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				17	$2,750,000	$0	$0	$2,750,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	6	$1,000,000	$0	$0	$1,000,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$125,000	$0	$0	$125,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$250,000	$0	$0	$250,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$750,000	$0	$0	$750,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$250,000	$0	$0	$250,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$375,000	$0	$0	$375,000
TOTAL				**17**	**$7,901,200**	**$0**	**$0**	**$7,901,200**

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80051576	HOLLMAN ALEJANDRO SALAMANCA GARZON	cra 39 A No. 32-08 sur	3144608075	arqhollmansalamanca@yahoo.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-10	2022-10	I	08/11/2022	63068199	$290.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	125.000	0		0		0	0	0	0	125.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	160.000	0	0	0	0	0	0		160.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	5.300				5.300	0	0	5.300			53	5.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	125.000	125.000
Pensión	1	160.000	160.000
Riesgos Laborales	1	5.300	5.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	290.300	290.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	80051576	HOLLMAN ALEJANDRO SALAMANCA GARZON		cra 39 A No. 32-08 sur	3144608075	arqhollmansalamanca@yahoo.es
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-10	2022-10	I	08/11/2022	63068199	$290.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	80051576	SALAMANCA GARZON HOLLMAN ALEJANDRO	57	0			N																	230201	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS017	1.000.000	125.000	14-23	1.000.000	1	5.300		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.
NIT. 900.457.115-5

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Bogotá D.C. , 2 de diciembre de 2022

Yo, **GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.418.195 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal y **HEMULTH MICHEL TAPIAS GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 11.205.692 de Girardot, Cundinamarca y Tarjeta profesional N° 255167-T en calidad de Contador Público de CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS, identificado con NIT. 900.457.115-5, declaro bajo gravedad de Juramento que he cumplido durante los últimos seis meses con las obligaciones a los **Sistemas de Salud, ARL, Pensiones y Obligaciones Parafiscales,** señaladas en e**l artículo 50 de la Ley 789 de 2002** y actualmente me encuentro a Paz y Salvo por estos conceptos.

Adicionalmente, manifiesto que la firma **NO** se encuentra en **MORA** en los últimos 6 meses en los aportes al sistema general de riesgos laborales.

Atentamente,

GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN
CC. 80.418.195 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S

HEMULTH MICHEL TAPIAS GUZMAN
CONTADOR PUBLICO
Tarjeta Profesional 255167-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

11205692
NUMERO

TAPIAS GUZMAN
APELLIDOS

HEMULTH MICHEL
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1984
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

27-AGO-2002 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1510900-39113582-M-0011205692-20030521 00626 03140O 02 110512813

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3669130170A17C85

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HEMULTH MICHEL TAPIAS GUZMAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11205692 de GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 255167-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



255167-T

HEMULTH MICHEL
TAPIAS GUZMAN
C.C. 11205692
RES. INSCRIPCION 147 DEL 15/03/2019
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

263816

283835

****
EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S
N.I.T. : 900457115 5 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02130130 DEL 11 DE AGOSTO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :4 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
ACTIVO TOTAL : 2,270,060,008

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 15 NO. 122 - 75 OF 302
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONSORCIOGAP@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : AV 15 NO. 122 - 75 OF 302

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CONSORCIOGAP@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 11 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01503390 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: DE ACUERDO AL NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY 1258 DE 2008, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL LÍCITA. Y TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: EL DE LA SOCIEDAD ESTÁ CONFORMADO POR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EN DESARROLLO, DEL OBJETO SOCIAL Y COMO PARTE DE ÉL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE FUEREN CONVENIENTES Y/O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: LA EXPLOTACIÓN DE LAS DIVERSAS RAMAS DE LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA EN TODOS SUS ASPECTOS DE CONSTRUCCIÓN , INVESTIGACIÓN , CONSULTORÍA , GERENCIA PURA Y APLICADA PUDIENDO LA SOCIEDAD CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL. EL PROYECTO, LA CONSTRUCCIÓN, GERENCIA O CONSULTORÍA DE TODO GÉNERO DE OBRAS E INSTALACIONES CIVILES, ARQUITECTÓNICAS, INDUSTRIALES Y ELECTRÓNICAS. LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DE FACTIBILIDAD, PLANEACIÓN Y TRABAJOS RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA, ASIMISMO, LA CONSTRUCCIÓN CON EXPLORACIONES, EXPLOTACIONES, APROVECHAMIENTOS Y DESARROLLO , EN GENERAL LA COMPRAVENTA Y ALQUILER DE INSTRUMENTO Y MAQUINARIA EQUIPOS Y PARTES DE REFACCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, LA ADQUISICIÓN, POSESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BIENES URBANOS Y RURALES CON EL DESTINO DE URBANIZARLOS, CONSTRUIRLOS, PARCELARLOS, MEJORARLOS O ENAJENARLOS, ASÍ COMO LA RECONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA VENDER O ARRENDAR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ ARRENDAR, COMPRAR, VENDER Y GRAVAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON INTERÉS; INVERTIR EN VALORES BURSÁTILES; CONTRAER OBLIGACIONES, EMITIENDO LOS TÍTULOS VALORES QUE FUEREN NECESARIOS; CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD O DE LA TENENCIA DE MAQUINARIA U OTROS BIENES PRODUCTIVOS. PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIO EN LA CONSTRUCCIÓN DE SOCIEDADES, ADQUIRIR ACCIONES DE SOCIEDADES NUEVAS O YA CONSTITUIDAS, HACER APORTES, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES Y EN GENERAL PARTICIPAR EN CUALQUIER FORMA DE NEGOCIOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON SU OBJETO SOCIAL; PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD ACCIDENTAL O DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, Y EN GENERAL EJECUTAR O CELEBRAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ESTOS TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES O ADMINISTRATIVOS QUE GUARDEN RELACIÓN DEMEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL ANTES INDICADO Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. A. CONTRATAR O ESTABLECER CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. .B. REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES; C. REALIZAR IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIAS, Y EN GENERAL TODO TIPO DE BIENES QUE SE RELACIONEN CON EL

OBJETO SOCIAL EXPRESADO; D. ALMACENAR, DISTRIBUIR, EMPACAR, RE EMPACAR Y MANIPULAR TODO TIPO DE BIENES; E. EMITIR, RECIBIR, DISTRIBUIR, REGISTRAR LOS DOCUMENTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD; F. PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, DESARROLLO Y GESTIÓN EN TODOS LOS CAMPOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS; H. ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA.; MUEBLES O INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES, ASÍ COMO HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS BIENES INMUEBLES Y ENAJENAR Y GRAVAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES DE QUE SEA TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL; I. DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO U OPCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA; K. SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS EN EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; L. COMPRAR O CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GÉNERO, INCORPORARSE EN COMPAÑÍAS O FUSIONARSE CON ELLAS. M. PARTICIPAR EN LICITACIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA SOCIEDAD Y SER MIEMBRO DE CONSORCIOS, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDADES CON OBJETO ÚNICO, PARA CELEBRAR CONTRATO(S) CON DETERMINADA ENTIDAD ESTATAL O SUSCRIBIR UNA PROMESA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD UNA VEZ SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO CON LA FINALIDAD DE PODER PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO COLOMBIANO, CUALQUIER OTRO ESTADO O PERSONA JURÍDICA DE CARÁCTER PRIVADO.; N. LA SOCIEDAD PODRÁ, EN ORDEN A LA CONSECUCIÓN Y EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, O FISCAL, NECESARIO, CONVENIENTE Y/O INDISPENSABLE. : O) ESTUDIO, REALIZACIÓN, FINANCIACIÓN Y EXPLOTACIÓN, POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE TERCEROS O EN ASOCIO CON ELLOS, DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE OBRAS PROPIAS DE LA INGENIERÍA Y DE LA ARQUITECTURA EN TODAS, SUS MANIFESTACIONES, MODALIDADES Y ESPECIALIDADES, DENTRO Y FUERA DE COLOMBIA. P) ASESORÍA, GERENCIA, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA EN LA PROYECCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. Q) DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y RECURSOS NATURALES. R) TRANSPORTE, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE TODA CLASE MATERIAL NECESARIO PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN. S) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
OTRAS ACTIVIDADES:
7210 (INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA)
4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : $3,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : $3,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : $3,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE QUIEN LO REMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O ACCIDENTALES. SERÁ ELEGIDO EN LA MISMA FORMA QUE EL PRINCIPAL Y GOZARÁ DE LAS MISMAS ATRIBUCIONES DE ÉSTE CUANDO HAGA SUS VECES.

CERTIFICA:

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE AGOSTO DE 2011, DE ACCIONISTA ÚNICO, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 11 DE AGOSTO DE 2011 CON EL NO. 01503390 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	PERDOMO PACHON GERMAN ADOLFO	C.C. NO. 000000080418195

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. B) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. C) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD. E) MANTENER INFORMADA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PERMANENTE Y DETALLADAMENTE, DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE LOS DATOS E INFORMES QUE ELLA SOLICITE. F) CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES O ATRIBUIRLES LAS FUNCIONES O ATRIBUCIONES DE QUE ÉL MISMO GOZA; G) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS SIN NINGÚN TIPO DE LIMITACIÓN; H) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL SUBALTERNO QUE SEA NECESARIO PARA LA CUMPLIDA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. I) ENAJENAR, GRAVAR O ARRENDAR COMO UNIDAD ECONÓMICA LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SOCIALES

PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. J) CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. K) EJECUTAR LOS ACTOS IDÓNEOS ANTE LAS ENTIDADES DE REGISTRO DE LAS REFORMAS APROBADAS POR LA ASAMBLEA Y CUMPLIR CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE LEY Y, L) LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS. M) LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 11 DE AGOSTO DE 2011
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE MARZO DE 2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $3,188,149,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7112

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	
	Información tributaria necesaria para realizar los descuentos de ley	
	Código: PA03-PR09-F05	Versión: 1.0

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL **CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS**

NIT **900.457.115-5**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA INDUSTRIA Y COMERCIO 4290

¿EN CUÁL REGIMEN DE IVA ESTÁ REGISTRADO? Responsable de Iva

CIUDAD DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A ESTE PAGO BOGOTÁ TARIFA

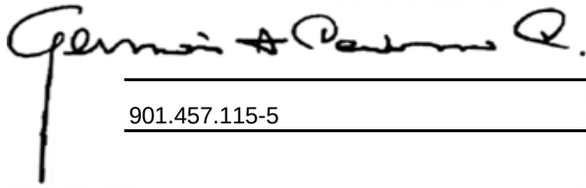
¿ES ENTIDAD ESTATAL?	SI		NO	X
¿ES GRAN CONTRIBUYENTE?	SI		NO	X
¿ES AUTORETENEDOR?	SI		NO	X
¿ES DECLARANTE DEL IMPUESTO A LA RENTA?	SI	X	NO	
¿ES RESPONSABLE DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ?	SI	X	NO	
¿LA ACTIVIDAD ESTA EXCLUIDA DE INDUSTRIA Y COMERCIO?	SI		NO	X

Adjuntar fotocopia de la(s) y/o Resoluci{on(s) respectiva(s) **N°**

* SI CORRESPONDE A UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, FAVOR ADJUNTAR LAS RESOLUCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS CONSORCIADOS

* ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RUT

NOMBRE DEL RESPONSABLE GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON

FIRMA 

C.C. No. 901.457.115-5

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14856119092

(415)7707212489984(8020) 000001485611909 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 7 1 1 5	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV 15 122 75 OF 302

42. Correo electrónico germanaperdomo@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 1 5 5 3 3 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 1 0 8 0 8	7 1 1 2	2 0 2 1 0 3 1 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 29 / 15 : 05: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14856119092

(415)7707212489984(8020) **000001485611909 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 7 1 1 5	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 1 0 8 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 8 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 1 3 0 1 3 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 1 0 8 1 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 0 3 1 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14856119092

(415)7707212489984(8020) **000001485611909 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 7 1 1 5	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 8 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 4 1 8 1 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PERDOMO	PACHON	GERMAN	ADOLFO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14856119092

(415)7707212489984(8020) **000001485611909 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Bogotá 3 2	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 1 0 8 1 1		-
2		AAAA MM DD		-
3		AAAA MM DD		-
4		AAAA MM DD		-
5		AAAA MM DD		-
6		AAAA MM DD		-
7		AAAA MM DD		-
8		AAAA MM DD		-
9		AAAA		-
10		AAAA MM DD		-
11		AAAA MM DD		-
12		AAAA MM DD		-
13		DD		-
14		MM DD		-
15		AAAA MM DD		-
16		AAAA MM DD		-
17		AAAA MM DD		-
18		AAAA MM DD		-
19		AAAA MM DD		-
20		AAAA MM DD		-
21		AAAA MM DD		-
22		AAAA MM DD		-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:25/07/2022

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900457115	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 15 122 75 OF 302 Teléfonos: 2155338

Dirección electrónica: contabilidadgap@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 11/07/2011

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 11/07/2011 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Actividad 2: 72101 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería como consultoría profesional

Actividad 3: 71121 - Actividades de ingenierÃ-a y otras actividades conexas de consultorÃ-a tÃ©cnica

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
20/03/2018	C.C.	80418195	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

BOGOTA
COLOMBIA,

2022/11/02

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS con Nit número 9004571155 de BOGOTA D.C.-DISTRITO CAPITAL posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (DAMAS)

Número	455200078182
Fecha Apertura	2011/08/12

Cordialmente,

DAVIVIENDA
4734 - OFICINA UNICENTRO 3

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.
NIT 900.457.115-5
AV 15 122 75 OF 302
Tel: (031) 2155338
Bogotá - Colombia
contabilidadgap@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. FCDO-52

Fecha y Hora Factura
Generación: 12/12/2022, 12:14
Expedición: 12/12/2022, 12:24

RES.DIAN No. Número Autorización 18764026391466 aprobado en 20220308 prefijo FCDO desde el número 23 al 500 Vigencia: 12 Meses

Nombre del Cliente BOGOTA DISTRITO CAPITAL	**Nit ó C.C.** 899.999.061-9	**Fecha de Vencimiento** 2023-01-11
Razón Social BOGOTA DISTRITO CAPITAL	**Dirección** CALLE 13 37 35	**Teléfono** (601) 3469400
Correo mvivero@movilidadbogota.gov.co	**Vendedor** German Adolfo Perdomo	**Centro de Costo** 0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	PAGO FIJO DEL 40% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Nº 2022-1901	1.00	16,574,544.54	3,149,163.46	19,723,708.00
2	PAGO POR EL AVANCE DE OBRA	1.00	3,062,976.47	581,965.53	3,644,942.00

Total items: 2

Total Bruto	19,637,521.01
IVA 19%	3,731,128.99
Total a Pagar	23,368,650.00

OBSERVACIONES:
ACTA PARCIAL No 1 DE INTERVENTORIA , CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 2022-1901 CUYO OBJETOCONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES "REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO.

Valor en Letras:
Veintitres millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-01-11 por $ 23,368,650.00

VENDEDOR
C.C. Ó NIT.:900.457.115-5

FIRMA Y SELLO
C.C. Ó NIT.:

CUFE: 2068715b2d6e8bd05fac8073ec1ae9aae0830b1fbed0e2799b7d6991ee840d4f30ca2917d0b82d6343988516ed83156b

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764026391466

(415)7707212489984(8020) 001876402639146 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900457115	5				

11. Razón social
CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 32

24. Dirección
AV 15 122 75 OF 302

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2022-03-08 / 10:07:30 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres PERDOMO PACHON GERMAN ADOLFO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 80418195 1004. DV 4
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.

997. Fecha formalización 2022-03-08/22:07:30

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764026391466

(415)7707212489984(8020) 001876402639146 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 4 5 7 1 1 5	5				

11. Razón social

CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. AV 15 122 75 OF 302	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FCDO	23	500	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

CONTRATO DE INTEREVENTORIA No 2022-1901
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS
NIT: 900.457.115-5

ACTA No. 001

LUGAR Y FECHA: BOGOTA -12 diciembre de 2022

INTERVIENEN:

Sandra Milena Vargas Jurado
Subdirectora administrativa - supervisor

Marta Lucia Vivero Mogollon
Profesional especializado

Ing. German Adolfo Perdomo Pachón
Representante Legal Consultores del Occidente del Occidente SAS
Interventoría

ASUNTO: **ACTA PARCIAL No 1 DE INTERVENTORIA** , CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 2022-1901 CUYO OBJETOCONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES "REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO.

Nª	**DESCRIPCION**	**UN**	**CANT**	**VR,UNIT**	**VR IVA**	**VR.TOTAL**
1	PAGO FIJO DEL 40% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Nº 2022-1901	1	1,00	$ 16.574.544,54	$ 3.149.163,46	$ 19.723.708,00
2	PAGO POR EL AVANCE DE OBRA	1	1,00	$ 3.062.976,47	$ 581.965,53	$ 3.644.942,00
	TOTAL			19.637.521,01	3.731.128,99	$ 23.368.650,00
	COSTO TOTAL					$ 19.637.521,01
	IVA 19 %					3.731.128,99
	VALOR TOTAL					**23.368.650,00**

SON : VEINTE TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE

BALANCE DEL CONTRATO No 2022-1901		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 345.164.887,00**	
VALOR A CANCELAR CORTE No 1		$ 23.368.650,00
VALOR PENDIENTE A CANCELAR		$ 321.796.237,00
SUMAS IGUALES	**$ 345.164.887,00**	**$ 345.164.887,00**

Sandra Milena Vargas Jurado
Subdirectora administrativa - supervisor

Marta Lucia Vivero Mogollon
Profesional especializado

Ing. German Adolfo Perdomo Pachón
Representante Legal Consultores del Occidente del Occidente SAS
Interventoría


REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 80.418.195
PERDOMO PACHON
APELLIDOS
GERMAN ADOLFO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1969
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
18-MAY-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00179801-M-0080418195-20090919
0016278165A 2
1350029841